



FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.2

OBJETO: El Ministerio de Defensa Nacional - FFMM, (en adelante EL MINISTERIO), está interesado en recibir propuestas de compañías de seguros legalmente establecidas en el país, autorizadas para contratar el programa de seguros, que ampare los bienes e intereses patrimoniales de la entidad o por los que sea legal o contractualmente responsable, así como el riesgo de muerte por cualquier causa, a todo el personal en servicio activo del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares sin limitaciones, ni exclusiones dentro y fuera del territorio nacional, en los términos y con los requisitos previstos en el presente documento.

El negocio objeto de la presente licitación se sujetará a las condiciones, requisitos y términos previstos en las condiciones técnicas de seguros generales y las PROFORMAS 4-A y 4-B de este documento, relativas a las Propuestas Técnica y Económica de los Seguros de Vida Subsidiado y Voluntario, y al Anexo a la Póliza de Seguro de Vida Grupo que se incorpora al presente Pliego de Condiciones, como PROFORMA 5, que contienen y reflejan en su totalidad el negocio solicitado, para todos los efectos legales.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación de la Administración Pública, por el presente documento procede el Ministerio de Defensa Nacional a responder las observaciones presentadas por los interesados, a los pliegos de condiciones publicados a partir del 08 de Agosto de 2005.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA COMPAÑÍA CENTRAL DE SEGUROS S.A. A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN, FECHADA EL 22 DE AGOSTO DE 2005, ENTREGADA EN LA AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y DIRIGIDA AL GRUPO DE CONTRATACION ESTATAL.

1. **OBSERVACIÓN:** Numeral 3.1. "condiciones generales de Presentación de la propuesta" párrafo 4 y 5. Solicitamos dar claridad al párrafo toda vez que no se entiende si debe presentarse en sobre independiente de la propuesta técnica, los documentos de verificación jurídica, financiera y de experiencia. Así mismo, si la propuesta económica se debe presentar en forma independiente, presentando un sobre por cada grupo o un sobre con los grupos a presentar.

RESPUESTA: En un primer sobre deberá presentarse la propuesta técnica, acompañada de los documentos de verificación jurídica, financiera y de experiencia. En un segundo sobre, debidamente rotulado y sellado, se deberá presentar la propuesta económica (por la totalidad de grupos, por grupos o por grupo propuesto).

2. **OBSERVACIÓN:** Numeral 3.5.3. "constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales". Solicitamos permitan aportar el certificado de estos pagos con corte al 31 de julio, toda vez que las entidades cuentan con un plazo de cinco días para realizarlos.

RESPUESTA: El Ministerio analizará la solicitud de la aseguradora y de ser viable realizará las modificaciones a que haya lugar.

3. **OBSERVACIÓN:** Numeral 3.5.4. "Certificación responsables fiscales de la contraloría". Solicitamos dar claridad al párrafo segundo, ya que el boletín de responsables fiscales es expedido por la Contraloría General de la Nación y el boletín de deudores morosos es expedido por la Contaduría General de la Nación sin intervención de la Procuraduría General de la Nación.

RESPUESTA: El párrafo segundo se refiere al boletín emitido por la Contaduría General de la Nación.

4. **OBSERVACIÓN:** Numeral 3.5.9. "Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales". Solicitamos se elimine este numeral ya que el numeral "3.5.3." ya está contemplado para la presentación de la propuesta.



RESPUESTA: El Ministerio verificará esta inconsistencia, y si procede la observación de la aseguradora, se harán las modificaciones a que haya lugar.

5. **OBSERVACIÓN:** Numeral 3.7. “Experiencia en primas y Siniestros de Seguros Generales”. Grupo V, agradecemos se sirvan aclarar que sucede cuando la empresa tiene un volumen considerable de primas emitidas y ninguno de los negocios ha presentado siniestralidad.

RESPUESTA: El Ministerio evaluará la inquietud de la aseguradora y si procede desde el punto de vista técnico y de experiencia, hará las modificaciones a que haya lugar.

6. **OBSERVACIÓN:** Numeral 3.8.2. “Seguro de Vida”. Solicitamos se sirvan indicar el objetivo de solicitar la nota técnica, si es con el fin de determinar el factor G, sugerimos que se modifique y se autorice la certificación de este factor por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal.

RESPUESTA: La Nota Técnica la requiere el Ministerio como parte integrante de la póliza que contrata y no tiene un fin particular como lo manifiesta la aseguradora.

7. **OBSERVACIÓN:** Numeral 3.8.1. “Certificación de Respaldo de Reaseguradores”, que le sucede a la aseguradora en el evento que efectúe retención de los negocios y no haga colocación con reasegurador, por lo que no podría cumplir con este requisito al momento de la adjudicación.

RESPUESTA: El Ministerio verificará desde el punto de vista técnico la inquietud de la aseguradora y definirá tal situación, si hay lugar a ella.

8. **OBSERVACIÓN:** Por último, y con el ánimo de conservar el principio de igualdad consagrado en la Ley 80, solicitamos se revise la calificación de deducibles para los ramos de Amit y Terremoto, teniendo en cuenta que esquema de deducibles sobre valor de la pérdida en estos ramos, así como el deducible mínimo, por conocimiento solo puede ser ofrecido por una aseguradora en el mercado.

RESPUESTA: El Ministerio analizará la solicitud de la aseguradora, y si procede, hará las modificaciones a que haya lugar.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, A TRAVES DE COMUNICACIÓN, FECHADA EL 22 DE AGOSTO DE 2005, ENTREGADA EN LA AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y DIRIGIDA AL GRUPO DE CONTRATACION ESTATAL.

1. **OBSERVACIÓN :** GRUPO I SEGURO DE INCENDIO Y/O RAYO Y CORRIENTE DEBIL

Para la cobertura obligatoria de Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga y Actos Mal Intencionados de Terceros (Terrorismo), teniendo en cuenta el tipo de riesgo que representa el Ministerio de defensa, este amparo está excluido dentro de los contratos automáticos de reaseguro que actualmente poseen el mercado asegurador, por lo cual solicitamos que el sublímite no sea obligatorio y se califique dentro de las coberturas complementarias de acuerdo a lo que cada compañía pueda otorgar.

RESPUESTA: El Ministerio analizará la solicitud de la aseguradora, y si procede desde el punto de vista técnico, hará las modificaciones a que haya lugar

Para la cláusula obligatoria CANCELACION DE LA POLIZA 90 DÍAS, PARA HMACC 15 días, comedidamente solicitamos que para la cobertura de Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga y Actos Mal Intencionados de Terceros (Terrorismo), sea de 10 días y el tiempo adicional sea calificado dentro de las coberturas complementarias, lo anterior teniendo en cuenta que esta cobertura cuenta con un contrato especial de reaseguro en el cual no es posible otorgar plazos mayores a los 10 días.

RESPUESTA: El Ministerio analizará la solicitud de la aseguradora, y si procede desde el punto de vista técnico, hará las modificaciones a que haya lugar



2. **OBSERVACIÓN:** Por favor aclarar qué entiende el Ministerio de Defensa Nacional cuando incluye en el numeral 3.1. del pliego de condiciones la palabra “empastadas”

RESPUESTA: La palabra “empastadas”, se deberá entender como la entrega de una propuesta que se presenta en pasta dura, o en argollas, o en cualquier otro medio que le permita al Ministerio verificar con orden la propuesta de los oferentes.

3. **OBSERVACIÓN:** Por favor aclarar la cláusula “Para equipos con valor individual hasta de \$6.000.000, cobertura de \$80.000.000 sin aplicación de deducible”

RESPUESTA: Esta cláusula busca que no se aplique deducible a todas aquellas reclamaciones de equipos eléctricos y electrónicos cuyo valor individual es hasta de \$6.000.000; una vez se copen por reclamaciones hasta \$80.000.000, la aseguradora aplicará los deducibles que haya ofertado en el proceso licitatorio.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAPFRE SCOLOMBIA S.A. A TRAVES DE COMUNICACIÓN, FECHADA EL 25 DE AGOSTO DE 2005, ENVIADA VIA FAX Y DIRIGIDA AL GRUPO DE CONTRATACION ESTATAL.

1. **OBSERVACIÓN:** De conformidad al proceso de selección de compañía de seguros según pliego de condiciones – Licitación Pública No.002/2005 MDN – FFMM, que se va a llevar a cabo, para contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes patrimoniales y personal del Ministerio de Defensa. Nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones para su análisis y revisión:

Para aviación requerimos:

- . Experiencia de los pilotos
- . Detalles del siniestro informado
- . Usos de la aeronave
- . Horas voladas durante el año anterior
- . Quién efectúa el mantenimiento de la aeronave

RESPUESTA: Esta información se entregará detallada en el formulario de solicitud de seguro de aviación que el Ministerio está diligenciado.

Responsabilidad Civil Servidores Públicos:

- . Requerimos el formulario debidamente diligenciado y fechado, completo
- . igualmente requerimos un listado de los funcionarios a ser acaparados.

RESPUESTA: Esta información se entregará detallada en el formulario de solicitud de seguro de Responsabilidad Civil Para Servidores Públicos y/o Pérdida Fiscal y Gastos de Defensa, que el Ministerio está diligenciado

Finalmente, solicitamos prórroga para el cierre de la Licitación.

RESPUESTA: El Ministerio evaluará la solicitud de la aseguradora, y si la misma procede, se harán las modificaciones a que haya lugar.